

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 168/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – GESTIÓN 2012.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

La Ley N° 233 de 13 de abril de 2012

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 052/2012 de 2 de mayo de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Administración, mediante informes BCB-GADM-SSG-BDS-INF-2012-115 y BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2012-117 de 23 y 29 de agosto de 2012 respectivamente.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-120 de fecha 11 de septiembre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-295 de fecha 13 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 168/2012

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 233 (Ley Financiera) aprueba las Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Resolución de Directorio N° 052/2012 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 233.

Que la Gerencia de Administración, mediante informes BCB-GADM-SSG-BDS-INF-2012-115 y BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2012-117 de 23 y 29 de agosto de 2012 respectivamente, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs13.000.- (Trece Mil, 00/100 Bolivianos), que servirá para cubrir gastos de gasolina y gas natural vehicular para los cuatro meses que resta de la gestión 2012.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-120 de 11 de septiembre de 2012, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración.

//3. R.D. N° 168/2012

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-295 de 13 de septiembre de 2012, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Administración, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2012-120 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs13.000.- (Trece Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle que, forma parte de la presente Resolución.

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
2130				GERENCIA DE ADMINISTRACION		
00	F-09	F-03	F-02	226.000	Transporte de Personal	-13.000.-
					Total	-13.000.-
				A:		
2130				GERENCIA DE ADMINISTRACION		
00	F-10	F-06	F-05	341.100	Combustibles, Lubricantes, Derivados para Consumo	13.000.-
					Total	13.000.-

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de septiembre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

//4. R.D. N° 168/2012

Rafael Boyán Téllez

Ernesto Yáñez Aguilar

Gustavo Blacutt Alcalá